Leticia de las Nieves Jinorio León (1 de 1)
Técnico Medio de Gestión
Fecha Firma: 06/02/2026
HASH: cf510394fd535b79272201aa49e9e940

ASUNTO: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL REPARTO DE LA APORTACIÓN DINERARIA A LAS OPERADORAS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS PARA COMPENSAR LA GRATUIDAD DEL TRANSPORTE EN EL PERIODO 2025 SEGÚN ORDEN 339/2025 DE 29 DE DICIEMBRE DEL GOBIERNO DE CANARIAS. (Expte. 46/2025)

Por la presente se comunica, que mediante Resolución nº 2026-0007 de fecha 6 de febrero de 2026 del Vicepresidente I de la AUTGC, se adoptó lo siguiente:

Visto el expediente identificado en el encabezamiento, y teniendo en cuenta lo los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- *En la Junta de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:*

*"**PRIMERO.**- **CONCEDER** una subvención DIRECTA A LAS OPERADORAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE GRAN CANARIA, en concepto de compensación por los descuentos y/o bonificaciones a los usuarios del transporte público, sobre la tarifa vigente, de acuerdo a los importes máximos que se reflejan en la siguiente tabla:*

OPERADORA	SUBVENCIÓN CABILDO	SUBVENCIÓN AGE	SUBVENCIÓN CCAA	AYUNTAMIENTO SANTA LUCIA	TOTAL SUBVENCIÓN
Guaguas Municipales S.A. - (V 440 GC-6)	6.500.000,00	3.800.000,00	2.000.000,00		12.300.000,00
Salcai-Utinsa S.A. (AUTGC-1)	13.490.198,61	4.160.000,00	2.288.000,00		19.938.198,61
Gumidafe S.L. (GALDAR)-(V 1691 GC-9)	25.000,00	10.000,00			35.000,00
Gumidafe S.L. (SANTA LUCIA) - (AUTGC-2)	60.000,00	0,00		68.710,25	128.710,25
Telbús S.L. - (V 350)	25.000,00	10.000,00			35.000,00
Transportes La Pardilla S.L. - V 980 GC-10	90.000,00	10.000,00			100.000,00
Salcai-Utinsa S.A. - (V 1647)	50.000,00	10.000,00			60.000,00
TOTAL	20.240.198,61	8.000.000,00	4.288.000,00	68.710,25	32.596.908,86

***Estas cantidades podrán ser ampliadas por nuevos ingresos recibidos del Estado para compensar la gratuidad de los bonos objeto de la subvención, las cuales se repartirán entre las operadoras de acuerdo al porcentaje del importe de las cancelaciones de viajes del primer semestre del 2025.**"*

SEGUNDO.- *Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2025, se aprobó el porcentaje de reparto de las ayudas a la gratuidad del transporte público regular de viajeros de Gran Canaria en el ejercicio 2025 entre las operadoras, quedando como sigue:*

Cód. Validación: 5STTXYRGSTJWPARYM6H2EPG5E
Verificación: https://autgc.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

OPERADORA	*PORCENTAJE DE REPARTO*
GUAGUAS MUNICIPALES	*42,079763%*
GLOBAL	*56,833685%*
LA PARDILLA	*0,322533%*
HEREDEROS GUZMAN	*0,232681%*
TELBÚS	*0,148858%*
GUMIDAFE GALDAR	*0,179788%*
GUMIDAFE SANTA LUCIA	*0,202692%*

TERCERO.- *Por Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad, nº 339/2025, de 29 de diciembre de 2025, se concede al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria la aportación dineraria, por importe de 35.892.308,24,- €, para compensar el coste del descuento del 100% efectuado en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de la isla en el año 2025, en virtud del artículo 59 del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, quedando el 35% restante por importe de 19.326.627,51 €, condicionado a la liquidación definitiva a efectuar en el ejercicio 2026.*

CUARTO.- *En fecha 2 de febrero de 2026 el Director Gerente de la AUTGC emite propuesta siguiente del reparto de la Orden nº 339/2025, de 29 de diciembre de 2025:*

Primero.*- Aprobar y reconocer el siguiente reparto a cada una de las operadoras en concepto de compensación por los descuentos y/o bonificaciones del transporte público destinados al coste del 100% en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje de transporte público colectivo terrestre de la isla de Gran Canaria durante el año 2025, según el siguiente detalle:*

REPARTO TOTAL	
OPERADORA	***IMPORTE***
GUAGUAS MUNICIPALES S.A.	*23.235.997,19*
SALCAI-UTINSA S.A. (AUTGC01)	*31.382.956,12*
LA PARDILLA S.L.	*178.099,25*
SALCAI-UTINSA S.A. (V-1647)	*128.483,98*
TELBÚS S.L.	*82.198,01*
GUMIDAFE S.L. GALDAR	*99.276,78*
GUMIDAFE S.L. SANTA LUCIA	*111.924,41*

Cód. Validación: 55TTXYRGSTJWPARYM6H2EPG5E
Verificación: https://autgc.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

TOTAL	***55.218.935,75***

Segundo.- *Proceder al pago del primer 65% correspondiente al pago inicial establecido en la Orden 339/2025 de 29 de diciembre de 2025 por el que se concede al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria la aportación dineraria, de 35.892.308,24 euros, según el siguiente detalle:*

REPARTO DEL 65%	
OPERADORA	***IMPORTE***
GUAGUAS MUNICIPALES S.A.	*15.103.398,18*
SALCAI-UTINSA S.A. (AUTGC01)	*20.398.921,48*
LA PARDILLA S.L.	*115.764,51*
SALCAI-UTINSA S.A. (V-1647)	*83.514,59*
TELBÚS S.L.	*53.428,71*
GUMIDAFE S.L. GALDAR	*64.529,91*
GUMIDAFE S.L. SANTA LUCIA	*72.750,87*
TOTAL	***35.892.308,24***

Tercero.- *Proceder al pago del 35% restante una vez materializado el pago por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias y disponible el crédito necesario en el presupuesto de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria, según el siguiente detalle:*

REPARTO DEL 35%	
OPERADORA	***IMPORTE***
GUAGUAS MUNICIPALES S.A.	*8.132.599,02*
SALCAI-UTINSA S.A. (AUTGC01)	*10.984.034,64*
LA PARDILLA S.L.	*62.334,74*
SALCAI-UTINSA S.A. (V-1647)	*44.969,39*
TELBÚS S.L.	*28.769,30*
GUMIDAFE S.L. GALDAR	*34.746,87*
GUMIDAFE S.L. SANTA LUCIA	*39.173,54*
TOTAL	***19.326.627,51***

QUINTO.- *En fecha de 4 de febrero de 2026 se emite informe favorable de la Interventor General de la AUTGC, a la propuesta del reparto de la Orden 339/2025 de 29 de diciembre de 2025 por la que se concede al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria la aportación dineraria, para compensar el coste del descuento del 100% en el precio de los*

Cód. Validación: 55TTXYRGSTJWPARYM6H2EPG5E
Verificación: https://autgc.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público terrestre de la isla de Gran Canaria en el año 2025.

SEXTO.- *En fecha 5 de febrero de 2026, la Técnico de Administración General de la AUTGC emite informe propuesta de aprobación del reparto de la aportación dineraria a las operadoras del transporte público regular de viajeros para compensar la gratuidad del transporte en el periodo 2025 según la Orden nº 339/2025 de 29 de diciembre del Gobierno de Canarias.*

Por todo ello y de conformidad con lo previsto en virtud de la normativa legal y reglamentaria que resulta de aplicación, así como el acuerdo de la Junta de Gobierno de la AUTGC de fecha 23 de diciembre de 2025 de delegación en el Vicepresidente I de la AUTGC, por medio de la presente

RESUELVO

PRIMERO.- *Aprobar y reconocer el siguiente reparto a cada una de las operadoras en concepto de compensación por los descuentos y/o bonificaciones del transporte público destinados al coste del 100% en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje de transporte público colectivo terrestre de la isla de Gran Canaria durante el año 2025, según el siguiente detalle:*

REPARTO TOTAL	
OPERADORA	***IMPORTE***
GUAGUAS MUNICIPALES S.A.	*23.235.997,20*
SALCAI-UTINSA S.A. (AUTGC01)	*31.382.956,12*
LA PARDILLA S.L.	*178.099,25*
SALCAI-UTINSA S.A. (V-1647)	*128.483,98*
TELBÚS S.L.	*82.198,01*
GUMIDAFE S.L. GALDAR	*99.276,78*
GUMIDAFE S.L. SANTA LUCIA	*111.924,41*
TOTAL	***55.218.935,75***

SEGUNDO. - *Proceder al pago del primer 65% correspondiente al pago inicial establecido en la Orden 339/2025 de 29 de diciembre de 2025 por el que se concede al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria la aportación dineraria, de 35.892.308,24 euros,*

Cód. Validación: 55TTXYRGSTJWPARYM6H2EPG5E
Verificación: https://autgc.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

según el siguiente detalle:

REPARTO DEL 65%	
OPERADORA	***IMPORTE***
GUAGUAS MUNICIPALES S.A.	*15.103.398,18*
SALCAI-UTINSA S.A. (AUTGC01)	*20.398.921,47*
LA PARDILLA S.L.	*115.764,51*
SALCAI-UTINSA S.A. (V-1647)	*83.514,59*
TELBÚS S.L.	*53.428,71*
GUMIDAFE S.L. GALDAR	*64.529,91*
GUMIDAFE S.L. SANTA LUCIA	*72.750,87*
TOTAL	***35.892.308,24***

TERCERO. *– Proceder al pago del 35% restante una vez materializado el pago por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias y disponible el crédito necesario en el presupuesto de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria, según el siguiente detalle:*

REPARTO DEL 35%	
OPERADORA	***IMPORTE***
GUAGUAS MUNICIPALES S.A.	*8.132.599,02*
SALCAI-UTINSA S.A. (AUTGC01)	*10.984.034,65*
LA PARDILLA S.L.	*62.334,74*
SALCAI-UTINSA S.A. (V-1647)	*44.969,39*
TELBÚS S.L.	*28.769,30*
GUMIDAFE S.L. GALDAR	*34.746,87*
GUMIDAFE S.L. SANTA LUCIA	*39.173,54*
TOTAL	***19.326.627,51***

CUARTO. *– Notificar la presente resolución a las operadoras.*

Cód. Validación: 55TTXYRGSTJWPARYM6H2EPG5E
Verificación: https://autgc.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

QUINTO. - *Dar cuenta al área de Gestión Económica y Presupuestaria, a los efectos oportunos.*

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica, y con el revisado y conforme de la Técnico de Administración General de la AUTGC

Sentado en el libro de Resoluciones con el número y fecha que figuran en el margen

Dictado por

EL VICEPRESIDENTE I	***LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO,***
(Acuerdo de la JG de 23/12/2025)	
Teodoro Claret Sosa Monzón	***Mª Dolores Ruiz San Román***

Se le comunica que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno de la AUTGC, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido los arts. 25 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que estime más conveniente a su derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA DE LA JUNTA
P.D. LA TÉCNICO DE GESTIÓN
(Resolución nº43/2023 de 11 de septiembre)

Fdo.: Leticia Jinorio León

Cód. Validación: 55TTXYRGSTJWPARYM6H2EPG5E
Verificación: https://autgc.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6